



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato servicio de chatbot - Previ- Expediente Electrónico EX-2026-00001440- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicio celebrado con la firma "PREVI S.R.L- CUIT 30-71463094-2", y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PREVI S.R.L- CUIT 30-71463094-2, representada por su apoderada, Romina Andrea Prezzavento, DNI 29.923.962, prestará servicio de chatbot, denominado PLAN ANIMA IMPULSO, el cual incluye 1.000 conversaciones, dos canales web, whatsapp por mensaje excedente, bots ilimitados, soporte por chat, whatsapp o e-mail y 2 canales de atención de agentes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese la contratación por el término de once (11) meses a partir del 1 de febrero de 2026, de la firma "PREVI S.R.L- CUIT 30-71463094-2, representada por su apoderada, Romina Andrea Prezzavento, DNI 29.923.962", asignándosele una retribución de Dólares Estadounidenses ochenta y nueve (USD 89), mensuales, más IVA, más las conversaciones excedentes que se hayan generado por Whatsapp cotizados a Nueve centavos de dólar estadounidenses (USD 0.09) más IVA, que será abonada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en pesos, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, CBU 0070075720000019630164.titularidad de PREVI SRL. El precio pactado por las partes, deberá ser cancelado en moneda Pesos Argentinos, y se tomará la cotización del dólar tarjeta y en caso que dicha cotización sea eliminada por el gobierno, se tomará la cotización del dólar MEP, por la realización del servicio descrito en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, al Área de Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

